



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 214-2022 CF/ FCE

Bellavista, 05 de mayo del 2022

**VISTO:**

Proveído N° 3232-2022-OSG/VIRTUAL de fecha 20.04.2022, donde el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao remite escrito del docente ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ, donde solicita licencia sin goce de haber por función pública, con eficiencia anticipada al 18 de abril de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numerales 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 88o, numerales 88.7 y 88.8 de la Ley Universitaria, Ley No 30220, es un derecho de los docentes ordinarios tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, a su solicitud en el caso de ser nombrado en el cargo público, conservando la dedicación y categoría docente;

Que, por Resolución Suprema N° 129-2022-PCM de fecha 17 de abril de 2022, se designa al señor ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ, en el cargo de Asesor Técnico del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República.

Que, mediante el Escrito del visto el docente recurrente solicita licencia sin goce de haber por función pública, con eficiencia anticipada al 18 de abril de 2022, designado con Resolución Suprema N° 129-2022-PCM de fecha 17 de abril de 2022.

Que, mediante Informe N° 006-2022-DAE/FCE de fecha 22.04.2022, el Director del Departamento Académico de Economía considera procedente la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al docente nombrado Alejandro Oscar Olivares Ramírez, a partir del 18 abril del 2022 hasta la finalización del ciclo académico 2022-A.

Que, en el Consejo de Facultad del día 28.04.2022, acordó solicitar a la Oficina de Recursos Humano de la Universidad un informe técnico, “si es procedente la solicitud del Mg. ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ, quien solicita Licencia sin goce de haber por ocupar función pública en el cargo de Asesor Técnico del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República, según la Resolución Suprema N° 129-2022-PCM de fecha 17 de abril de 2022”.

Que, con oficio 875-2022-ORH, de fecha 29.04.2022, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a la Resolución N° 181-2019-CU donde aprueba el Reglamento de licencias, permiso y vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, artículo 9°, indica, que el Departamento Académico emite su informe técnico sustentatorio en un lapso no mayor de tres días, debiendo asimismo, calificar si la solicitud de licencia cumple con las condiciones establecidas para cualquier tipo de licencia.

Que, con citación a Consejo de Facultad N° 18-/2022, de fecha 03/05/2022, se convocó a sesión extraordinaria para el día 04/05/2022 a las 15.00 horas, y como segundo punto de agenda se consideró: OFICIO 875-2022-ORH/UNAC “Solicitud del Mg. Alejandro Oscar Olivares Ramírez, quien solicita licencia sin goce de haber por función pública (Informe N° 006-2022-DAE-FCE)”



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria día 04 de mayo del 2022, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. OTORGAR, con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones, por designación del Mg. ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Asesor Técnico del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República, a partir del 18 de abril de 2022.
2. DEMANDAR, que el docente beneficiado presente a la Oficina de Recursos Humanos y a la Facultad de Ciencias Económicas, una constancia de cumplimiento de funciones señalada en la Resolución N° 00082-2018-RCC/DE.

**TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines correspondientes

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
D.F. N.º